

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 06
		Fecha: 10/10/2024

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. NÚMERO DEL PROCESO: UAEGRD-SA-SU-005-2026

2. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Las personas interesadas en consultar los estudios previos y documentos previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones, lo podrán hacer dentro del término señalado en el cronograma, de **CINCO (05) días** hábiles, en el Departamento de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial Para La Gestión Del Riesgo De Desastres De Cundinamarca, ubicada en la Cra 58 #9-05 Bogotá D.C.

La entidad informa a los interesados en el presente proceso de selección que el único canal de comunicación con la entidad será la plataforma electrónica del SECOP II, motivo por el cual se informa que podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR: COMPRAVENTA DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS CUERPOS OPERATIVOS Y SISTEMA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA INTEGRAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La contratación de la persona natural o jurídica o proponente plural está sujeta a la presentación de la propuesta acompañada de los documentos soporte. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del objeto del contrato y las actividades propias de cada ítem.

La U.A.E.G.R.D., requiere los ítems descritos a continuación:

CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS			
ITEM	PRODUCTO	CARACTERISTICA	CANT

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-004
			Versión: 06
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA		Fecha: 10/10/2024

1	VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	CARACTERÍSTICAS GENERALES - Vehículo tipo camioneta Pick Up, doble cabina 4x4, con platón original de fábrica con las modificaciones requeridas con el fin de que el vehículo funcione para la atención de emergencias en zonas de difícil acceso. - El vehículo debe funcionar para atender labores de extinción inicial, apoyo logístico, rescate rápido y tareas de investigación preliminar. - Las transformaciones y adecuaciones requeridas deben tener estructura liviana, resistente, funcional y operativo para maniobras rápidas	4
		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL VEHICULO TIPO PICK UP Y SUS COMPONENTES - Motor Diesel, Euro 6, mínimo 4 cilindros, de inyección directa electrónica, tipo Common Rail, con turbo cargador de geometría variable (TGV), intercooler. - Cilindraje: mínimo 1950 CC - Potencia: mínimo 165 HP - Torque: mínimo 405 N.m - Transmisión: Manual de mínimo 6 velocidades. - Tracción: 4x4. - Sistema de emisiones: Euro VI. - Sistema de Frenos delanteros de Disco ventilados y Frenos traseros de Tambor - Frenos con Sistema antibloqueo (ABS) y Distribución Electrónica de Frenado (EBD) en las cuatro ruedas. - Rines y llantas: Rin de Aluminio de 17" con llantas 255/70 R17 A/T - Capacidad de carga: mínimo 1050 kg. SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE ALTA PRESION	

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 06
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha: 10/10/2024

		• Peso máximo entre 200 a 220 Kg, Altura Máxima entre 0,6 m, a 0,8 m MOTOR: • Combustible gasolina, 2 cilindros, 4 tiempos de mínimo 14 CV • Deberá tener arranque de motor eléctrico y mando por cable en caso de emergencia. • El equipo dispondrá de su propia batería de 12 V, deberá independiente de la del vehículo. • Deberá disponer de un depósito de combustible de acero. BOMBA DE ALTA PRESION: • El caudal de la bomba deberá estar entre 40 - 50 l/min. • Presión mínima de trabajo 100 bar. • Deberá incluir en la parte trasera un carrito manual de acero con una manguera semirrígida que deberá tener una longitud de 50 m para alta presión. • Deberá incluir una pistola de extinción de alta presión con chorro disperso, chorro compacto de larga distancia y espuma. • Deberá tener un panel completo que agrupe todos los mandos y válvulas, • incluyendo un contador de horas y un manómetro. • El conjunto de moto-bomba deberá ser independiente al tanque de agua, y deberá estar apoyado en sistemas que amortigüen las vibraciones. • La moto-bomba deberá acelerarse automáticamente cuando se pulse el gatillo del pitón, volviendo el motor al régimen de ralentí cuando se suelte el gatillo. SISTEMA DE ESPUMA • Deberá llevar un sistema de mezcla de Espuma de tipo RTP (ROUND THE PUMP) para optimizar la calidad de la espuma en la impulsión. • - El sistema deberá ser de precisión, permitiendo aspirar espumogeno entre 1% 3% y 6 %.	
--	--	--	--

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 06
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha: 10/10/2024

	TANQUE DE AGUA • Deberá ser fabricada en Poliéster reforzado con fibra de vidrio y Kevlar. • Deberá ser ininflamable y resistente a la llama, clasificado mínimo F2/4,5 mm. • No se admitirán tanques de acero, de aluminio, de polietileno o de plástico. • Deberá tener el centro de gravedad lo más bajo posible y el montaje deberá ser de tal manera que las deformaciones del bastidor no transmitan esfuerzos torsionales a la estructura del tanque. • La forma del tanque debe ser en T para mayor estabilidad del vehículo. • Capacidad de la cisterna de agua será entre 320 y 400 litros. • El interior del tanque deberá estar compartimentado mediante mamparas rompeolas, diseñadas para evitar los efectos de inercia del agua en los desplazamientos del vehículo y permitir la intercomunicación del agua entre los distintos compartimentos. • Deberá disponer de una boca de llenado por gravedad de 330 mm. • Se deberá instalar un tubo de rebose para evitar sobrepresiones. • El tanque llevará un sistema de drenaje con una salida de vaciado total inferior con salida al exterior. • El depósito deberá llevar un indicador óptico de nivel de agua. • El tanque deberá estar instalado junto a la moto-bomba, no admitiéndose en ningún caso que éste se coloque sobre el tanque, con el fin de asegurar que el centro de gravedad sea lo más bajo posible. • La moto-bomba y el tanque irán montados sobre un bastidor que estará unido a la carrocería por anclajes mecánicos fuertes. • El bastidor deberá ser fácilmente desmontable del balde o platón del vehículo para poder ser desmontado en una sola pieza. DEPOSITO DE ESPUMA • Dentro del tanque de agua, se deberá integrar un depósito de espumógeno de entre 30 y 80 litros con su boca de llenado y su indicador de nivel. • Este depósito deberá alimentar directamente el sistema	
--	--	--

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 06
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha: 10/10/2024

	de mezcla del equipo. CARACTERISTICAS ADICIONALES - Todas las válvulas deberán ser de Acero Inoxidable - La manguera deberá ser de tipo R1 y todos los racores deberán ser encapsulados. - Se deberá suministrar un kit de aspiración completo con 6 metros de tubo semirrígido para alimentar la bomba desde una fuente exterior. - Se deberá suministrar un Hidroeyector con 10 metros de tubo semirrígido para operaciones de achique en caso de inundaciones o para trasvase de agua entre varios depósitos. CERTIFICACIONES - El equipo Contra incendios completo deberá cumplir con la norma EN 60204:1 2018 Siendo un equipo destinado a ser utilizado en el exterior y en la intemperie, deberá cumplir con la norma EN 60529:1991 +AC:1993 +A1:2000 garantizando un nivel de protección mínimo IP55. - El equipo deberá cumplir con La Directiva 2014/30/UE. DOCUMENTACIÓN - El ofertante deberá entregar la siguiente documentación: Certificado de conformidad CE. - Certificados o test report de las normas EN 60204:1 2018 y la norma EN 60529:1991 +AC:1993 +A1:2000. - Manual de uso y Mantenimiento en español CANASTILLA Y ESTRUCTURA SUPERIOR - Sistema fijo o Sistema roll con adaptación de canastilla en la parte superior – tipo safari- (alto de la canastilla 15cm), fabricado en tubo al carbón o hr de 2" o en tubo de aluminio estructural, recubierta con pintura de poliuretano si es el caso, debe soportar un peso de 200 kilos, con cuatro (4) puntos de soporte en la parte posterior de la camioneta, la canastilla debe ser en longitud de largo la distancia entre la parte interna de la	
--	---	--

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 06
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha: 10/10/2024

		compuerta del platón hasta el paral c, final de la cabina del vehículo, para el ancho se contemplara la parte interna de los laterales del platón, con soporte para instalación de camilla. • Recubrimiento protector de platón que ofrezca resistencia y durabilidad, moldeado a la forma del platón y superficies diseñadas para prevenir el deslizamiento de la carga. SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA • Una (1) Barra de luces tipo led, color rojo y blanco deberá contener mínimo un circuito contra instalación incorrecta, módulos de 3 leds, de consumo mínimo 3 watts a 3 amperios, largo mínimo de 45" con 3 funciones, resistente a la intemperie. • Dos (2) Luces de destello en las unidades del vehículo, de 6 led frontales y stop led blanco, independiente al sistema original de luces que trae el vehículo de fábrica, manteniendo la totalidad de las garantías y amparos solicitados. • Un (1) Sistema de sonido sirena electrónica de 100w para máquinas de bomberos y sistemas de perifoneo incluido en la sirena de 100w con control de volumen. • Dos (2) luces de emergencia tipo LED rojo y/o blanco de sobreponer en la persiana con secuenciador conservándole la originalidad de la instalación eléctrica del vehículo. • Dos (2) luces de emergencia tipo LED rojo y/o blanco de sobreponer en la tapa del platón del vehículo con secuenciador conservándole la originalidad de la instalación eléctrica del vehículo. • Dos (2) Luces tipo reflector LED instaladas en la parte superior trasera de la canastilla, a 12 voltios, con accionamiento a control remoto de alcance mayor o igual a 30 metros, el reflector tendrá giro en horizontal 360 grados y en vertical 40 grados, tendrá grado de protección IP65. DOTACION Y EQUIPOS • Un (1) radio móvil. • Dos (2) radios portátiles con cargadores. • Botiquín de trauma. • Kit de señalización vial (conos, chalecos, cinta de demarcación). • Herramientas manuales básicas.	
--	--	--	--

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 06
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha: 10/10/2024

	- Winche: 12.000 Libras con motor de 12V DC de 5.5 caballos de fuerza, Embrague de tiro y liberación de tambor; engranajes planetarios de 3 etapas y Equipado con un freno dinámico para prevenir el deslizamiento del cable de acero galvanizado - Kit de investigación de incendios, que incluya: - Termómetro infrarrojo o medidor de temperatura. - Detector multi gas o de gases combustibles. - Kit de rescate con cuerdas que incluya: - Cuerda principal y cuerda de seguridad. - Arnés tipo asiento ajustable. - Descensor o freno tipo ocho. - Mosquetones de seguridad con seguro de rosca. - Poleas, anclajes y cordinos. - Casco de alturas. SEÑALIZACION Y EMBLEMAS INSTITUCIONALES Color del vehículo: BLANCO original de la marca del vehículo, el cual deberá quedar por escrito en la oferta. La imagen y diseño de los emblemas institucionales se entregarán al contratista del proceso.	
--	---	--

MATRICULA: Las camionetas deberán ser matriculadas en el Departamento de Cundinamarca, en la secretaria de tránsito del Municipio del Rosal Cundinamarca, con placas de tipo OFICIAL, a nombre de la Gobernación de Cundinamarca – NIT 899.999.114-0. Los costos de matrícula serán a cargo del contratista.

SOAT: El contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la Entidad, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) por un (1) año para cada camioneta entregada.

LICENCIA DE TRÁNSITO O TARJETA DE PROPIEDAD: Las camionetas deberán quedar a nombre del Departamento de Cundinamarca – NIT 899.999.114-0. El contratista deberá tramitar y entregar junto con cada camioneta el documento de propiedad correspondiente.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 06
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha: 10/10/2024

MANTENIMIENTO: Las camionetas deberán incluir, sin costo adicional para la Gobernación de Cundinamarca, el primer mantenimiento o revisión recomendados por el fabricante, incluyendo los insumos requeridos (aceite, filtros u otros elementos contemplados en el plan de mantenimiento inicial).

GARANTÍA: Las camionetas tendrán una garantía mínima de doce (12) meses o 10.000 kilómetros, lo primero que ocurra, contados a partir de la entrega formal. El contratista deberá suministrar el certificado de garantía emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.

DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA: El contratista deberá entregar, junto con cada camioneta, el manual del usuario, el manual de mantenimiento, el certificado de garantía y los documentos del vehículo (Licencia de Tránsito y SOAT).

Los oferentes deben ofertar la totalidad de los ítems requeridos, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente anexo. No se aceptarán ofertas parciales.

Los oferentes están obligados a cumplir con las cantidades de cada uno de los elementos a entregar objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para la entrega de los elementos será de **CINCO (5) MESES**, sin exceder el 31 de Diciembre de 2026.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

En el cronograma de actividades del proceso establecido en el SECOP II se establecen las fechas y las horas en las cuales los oferentes pueden presentar sus ofertas.

Las ofertas se presentarán en el portal electrónico del SECOP II.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector realizado, se obtiene como resultado un valor estimado para el presente proceso de selección hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.701.137.664)**, este valor incluye IVA y todos los impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7100079808 del 16 de Marzo de 2026, que se detalla a continuación: **Ítem: 1.** Rubro 1152/1-0102/23201010030701/6/031/AC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Recursos Ordinarios Excedentes / Veh automotores, remolques; y sus partes, piezas y accesorios, por valor de \$ 1'300.000.000. **Ítem: 2.** Rubro 1152/5-4100/23201010030701/6/033/CS / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Convenios Nacionales / Veh automotores, remolques; y sus partes, piezas y accesorios, \$ 1'458.758.667. Proyecto: 2024/004250199/4503016 RESPUESTA DE LOS GRUPOS OPERATIVOS, expedido por

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 06
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha: 10/10/2024

la autoridad competente, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para asumir las obligaciones derivadas del presente proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en las normas que regulan la gestión presupuestal y la contratación estatal.

Así mismo, la determinación del valor estimado del proceso contractual se realizó en observancia del principio de planeación, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual las entidades estatales deben adelantar previamente los estudios, análisis y documentos necesarios que permitan establecer con claridad la necesidad que se pretende satisfacer, las condiciones del mercado, el presupuesto requerido y las fuentes de financiación del contrato.

Para la ejecución del contrato y presentación de la propuesta económica, el oferente debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Ejecución del contrato: se debe tener en cuenta el listado de precios para cada bien, traslado, y entrega de estos, más el valor del IVA.
2. Los tributos considerados en la estimación del presupuesto oficial son los siguientes:

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCIÓN
Impuestos de carácter nacional y municipal	
Retención en la fuente	1%
Retención de ICA	11.04 x 1000 aproximadamente
Retención de IVA	15% del IVA Facturado
Descuentos que debe realizar el Departamento	
Estampilla ProDesarrollo Departamento	2%
Estampilla Proelectrificación Departamento	0.2%
Estampilla Prohospitales Departamento	2%
Estampilla Procultura Departamento	1%
Estampilla Prouniversidad Departamento	1.5%
Estampilla Proadulto mayor	2%
Tasa Prodeporte y recreación	2.5%

NOTA 1: El contratista seleccionado será sujeto adicional de los tributos departamentales antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones e IVA.

NOTA 2: En el impuesto ICA la tarifa depende de la actividad económica a la cual pertenece el proveedor, motivo por el cual el porcentaje establecido es una aproximación.

8. INDICAR SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA CON ACUERDO COMERCIAL.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-004
			Versión: 06
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA		Fecha: 10/10/2024

Acuerdo comercial	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACÍFICO — CHILE	SÍ	SÍ	NO	SÍ
ALIANZA PACÍFICO — MÉXICO	NO	NO	NO	NO
ALIANZA PACÍFICO — PERÚ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SÍ	SÍ	NO	SÍ
COREA	SÍ	SÍ	NO	SÍ
COSTA RICA	SÍ	SÍ	NO	SÍ
ESTADOS UNIDOS	SÍ	SÍ	NO	SÍ
ESTADOS AELC	SÍ	SÍ	NO	SÍ
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE — GUATEMALA	SÍ	SÍ	NO	SÍ
TRIÁNGULO NORTE — HONDURAS	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE — EL SALVADOR	SÍ	SÍ	NO	SÍ
UNIÓN EUROPEA	SÍ	SÍ	NO	SÍ
ISRAEL	SÍ	SÍ	NO	SÍ
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SÍ	SÍ	NO	SÍ
COMUNIDAD ANDINA — Decisión 439 de 1998	SÍ	NO	NO	NO

Fuente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 06
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha: 10/10/2024

En conclusión, por ser una Entidad del nivel Departamental y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección está obligado por los acuerdos comerciales como se relaciona en el cuadro anterior

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos

9. CUANDO APLIQUE SE DEBERÁ REALIZAR LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, **los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MIPYMES**, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 06
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha: 10/10/2024

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras pública

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso **NO** es susceptible de limitar a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE”. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
VERIFICACIÓN JURÍDICA: Capacidad jurídica	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN FINANCIERA: Capacidad financiera y Capacidad de organización	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN TÉCNICA: Condiciones de experiencia	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN TÉCNICA: Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

CRITERIOS DE SELECCIÓN - FACTOR DE ESCOGENCIA
MENOR PRECIO

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 06
		Fecha: 10/10/2024

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos para poder participar en la audiencia de subasta.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN. (CUANDO APLIQUE):

NO APLICA.

12. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente electrónico del presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

13. Convocatoria Veedurías y Control Social: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 403 de 2020 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección y que pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II. www.colombiacompra.gov.co

14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

15. LINK SECOP:

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en el portal del SECOP II, en los links <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.> o <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> con la identificación del presente proceso de selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales. El departamento de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo, no entregará documentos en medio físico.

Se expide a los 28 días del mes de Julio de 2026 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó Shirley Carolina Escobar - Abogada Dirección UAEGRD

Revisó: Milton Arley Garzón Herrera – Abogado Dirección UAEGRD

Aprobó: William Eduardo Roza Vargas – Director UAEGRD